

LEY DEPARTAMENTAL N° 212

del 1 de junio de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL DE RECONOCIMIENTO A LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO GRAN CHACO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA “COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERITORIA A LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO”

ARTÍCULO ÚNICO (OBJETO).- Declarar a la Unidad Educativa “Liceo Gran Chaco”, de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, como Institución Meritoria y brindar un justo Reconocimiento a los Fundadores, por su esfuerzo, sacrificio y aporte al Desarrollo Educativo de la Región Autónoma del Gran Chaco. Al efecto se hará entrega de una Placa Recordatoria por los 50 Años de creación de la Unidad Educativa “Liceo Gran Chaco”

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los Dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, al primer día del mes de junio de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA